



Resolución Gerencial

N° 225 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 DIC 2022



VISTO: Memorando Múltiple N° 002/2022-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 02 de noviembre de 2022, Memorando N°312/2022-GRP-PECHP-406004.PER de fecha 15 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 002/2022-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 02 de noviembre de 2022, el Especialista en Recursos Humanos solicita a las diferentes Direcciones y Oficinas del Proyecto Especial Chira-Piura la programación de Vacaciones correspondientes al Año 2023;



Que, mediante Memorando N° 312/2022-GRP-PECHP-406004-PER del 15 de noviembre de 2022, el Especialista en Recursos Humanos remitió a la Oficina de Administración el proyecto de Resolución Gerencial que aprueba la programación de del Goce Físico de Vacaciones para el Ejercicio Fiscal 2023, de 92 trabajadores del Decreto Legislativo N°728; y 03 servidores contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regulan el Régimen Especial de **Contratos Administrativos de Servicios CAS**, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidades e igualdad de oportunidades de profesionalismo en la Administración Pública;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° Numeral 6.3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Ley N° 29849 "LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES", en su literal f) corresponde el descanso de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales por cada año cumplido de servicio;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Ley N° 29849, los trabajadores sujetos a Contratos Administrativos de Servicios, tienen derecho a gozar de descanso físico de 30 días naturales por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación;



Que, acorde con lo establecido en la Ley N° 29849, resulta necesaria la aprobación de la programación de Descanso Vacacional del personal contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Proyecto Especial Chira Piura, elaborada por el Especialista en Recursos Humanos y alcanzada a la Gerencia General por la Oficina de Administración con el documento del "Visto", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;



Resolución Gerencial

N° 225 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 DIC 2022

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15º, párrafo III.II.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 400/2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación del Goce Físico Vacacional de los servidores contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Proyecto Especial Chira Piura, para el **Ejercicio 2023**, conforme se detalla a continuación:

Nº	Fecha de Ingreso	Apellidos y Nombres
MES DE AGOSTO		
01	01.07.2008	CHUNGA AMAYA, LUIS ALBERTO
02	01.07.2008	CHUQUIMARCA NOLE, HENRRY PERCI
MES DE SETIEMBRE		
03	01.07.2008	CHUNGA PURIZACA, EVARISTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Administración la ejecución de las acciones destinadas al cumplimiento de la programación de goce físico vacacional a que se contrae el artículo precedente, de conformidad con las normas jurídicas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Poner en conocimiento la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo, al Órgano de Control Institucional a las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LAEAN ZURITA
GERENTE GENERAL